



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2505

Aprobada en 1ª Vuelta: 18/06/1992 - B.Inf. 24/1992

Sancionada: 20/08/1992

Promulgada: 04/09/1992 - Decreto: 1658/1992

Boletín Oficial: 17/09/1992 - Nú: 2998

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1o.- Se agrega el artículo 100 bis en la Ley No. 2444 con el siguiente texto:

"El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente hasta el 15 de septiembre de 1992".

Artículo 2o.- Impleméntese antes del 15 de Septiembre del corriente año la Comisión creada por el artículo 98 de la Ley 2444 -Orgánica de Educación- para la evaluación de su puesta en marcha.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.